



PRESIDENCIA



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **334**-2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, **06 JUN 2014**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2014-GRJ/PR, de fecha 28 de mayo de 2014, mediante el cual se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo tercero de la referida Resolución se ha constituido a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional Junín, designándose en representación de los trabajadores entre otros a la CPC. María Victoria Vega Mayorca y suplentes entre otros al Econ. Daría Aquiles Cuba Ponce;

Que, es de advertirse que, se ha cometido un error material al consignar en la Resolución Ejecutiva Regional 311-2014-GRJ/PR, de fecha 28 de mayo de 2014, a la CPC. María Victoria Vega **Mayorca**, debiendo ser lo correcto: CPC. María Victoria Vega **Mayorga**, la misma que se corrobora con su Documento Nacional de Identidad N° 19926524; asimismo, al Econ. **Darí**a Aquiles Cuba Ponce, debiendo ser lo correcto Econ. **Darío** Aquiles Cuba Ponce, corroborado con su Documento Nacional de Identidad N° 19852051, extremos que deben ser corregidos del artículo tercero de la Resolución señalada precedentemente;

Que, siendo así, es necesario emitirse el acto resolutorio a efectos de corregirse el error material señalado, al respecto el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

Doc' 678866

Exp: 476994



**PRESIDENCIA**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

188

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2014-GRJ/PR, de fecha 28 de mayo de 2014, en el extremo que designa en representación de los trabajadores entre otros a la CPC. María Victoria Vega Mayorca y suplentes entre otros al Econ. Darío Aquiles Cuba Ponce, debiendo ser lo correcto: CPC. María Victoria Vega Mayorga y Econ. Darío Aquiles Cuba Ponce, de acuerdo al siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:**

- CPC. María Victoria VEGA MAYORCA : 19926524 Miembro
- (...)

**SUPLENTES:**

- (...)
- Econ. Darío Aquiles CUBA PONCE : 19852051 Miembro

**DEBE DECIR:**

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:**

- CPC. María Victoria VEGA MAYORGA : 19926524 Miembro
- (...)

**SUPLENTES:**

- (...)
- Econ. Darío Aquiles CUBA PONCE : 19852051 Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2014-GRJ/PR, de fecha 28 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYC 10 JUN 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARIA GENERAL